



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2023-CMPC

Celendín, 14 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2023, el Informe N° 121-2023-OAJ-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, a través del Informe N°275-2023-MPC-SG, el Secretario General requiere opinión legal respecto a la modificación o no modificación de la Ordenanza Municipal N°027-2005 MPC/A.

Que, teniendo en cuenta que, mediante Resolución Municipal N°036-2000-MPC, de fecha 03 de noviembre del 2000, se crea la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Pizón, Distrito de Miguel Iglesias, Provincia de Celendín.

Que mediante Ordenanza Municipal N°019-2005-MPC/A, de fecha 28 de febrero del 2005, mediante la cual se adecúa al Centro Poblado de Pizón, Distrito de Miguel Iglesias, Provincia de Celendín.

Es así que mediante FUT- Formulario Único de trámite N°7065, de fecha 20 de abril del presente año, el señor Carlos Roberto Quispe, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pizón, Distrito de Miguel Iglesias, Solicita Modificación de la Ordenanza Municipal N°019-2005, pues en la parte resolutive se ha consignado como: "Adecuar a la Municipalidad del Centro Poblado de Pizón"; no obstante, en la Resolución de Alcaldía N°036-2000-MPC, dicho Centro Poblado se creó bajo los términos siguientes: "Crear a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Pizón (...)"

Así mismo se ha adjuntado en el FUT- Formulario único de Trámite N°7065 los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Alcalde del Centro Poblado de Pizón.
- Copia de Resolución de elección como Alcalde, Resolución de Alcaldía N°532-2022-MPC-A.
- Copia de Resolución Municipal N°036-2000-MPC.
- Copia de Ordenanza Municipal N°019-2005-MPC/A.
- Ficha RUC.

Respecto a la normativa aplicable

La Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que:

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9. Atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 8 señala:

- (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- (...)

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta la normativa vigente y los informes técnicos detallados de las áreas técnicas, es factible la modificación de la Ordenanza N°019-2005-MPC/A, en la que se consigna como Centro Poblado de Pizon, siendo correcto, lo establecido en la Resolución Municipal N° 036-2000-MPC.



Municipalidad Provincial de Celendín

Contactos@municelendin.gob.pe

Dr. José Córdova 612 Celendín, Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Por un CELENDÍN mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



Que, mediante Informe N° 121-2023-OAJ-MPC, el Asesor Jurídico, menciona que, en atención a lo referido en líneas anteriores, y la normativa vigente, es factible la modificación de la Ordenanza N°019-2005-MPC/A en la que se consigna como Centro Poblado de PIZON, de acuerdo a lo precisado en la Resolución Municipal N°036-2000-MPC, debe consignarse como Centro Poblado Menor de Pizón, por lo tanto, deberá ser derivado a sesión de Consejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación del acta, se aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2005-MPC/A

Artículo Primero. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 019-2005-MPC/A, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero. ADECUAR, el Centro Poblado Menor de Pizón, comprensión del Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, Región de Cajamarca, el mismo que se encuentra conformado por los Caseríos que se indican en su Resolución de creación.

Artículo Segundo. - DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 019-2005-MPC/A.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Población, el cumplimiento de la presente ordenanza, de acuerdo a sus funciones y competencias.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en un diario de alcance regional y a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en la Página Web de la entidad.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Celendín

Contactos@municelendin.gob.pe

Jr. José Gálvez 612, Celendín, Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Por un CELENDÍN mejor